

# ACTA N° 13



En Ojos de Agua, deportamento de Comayagüa  
a las Once (11) días del mes de Julio del año Dos  
Mil Diecinueve, reunidos los honorables miembros de  
la Corporación Municipal en el Salón de Sesiones del  
Palacio Municipal para celebrar sesión ordinaria que  
presidió la señora Alcaldeza Municipal con asistencia  
de las siguientes autoridades en su orden: Ing.  
Xiomara Ulloa Flores Alcaldeza Municipal, Lic. María  
del Rosario Buerzo Ananíba Primera Regidora, Lic. Mar-  
vin Romero Matute Segundo Regidor, Señor Samuel  
Ulloa Flores Tercer Regidor, Señor Juan Lino Menúa  
Flores Cuarto Regidor, Lic. Mirtala Cano Morales Quin-  
ta Regidora, Señor Antonio Ananíba Caballero Octa-  
vo Regidor ante la secretaría municipal ele despacho  
que da fe. Se desarmó la agenda (la agenda)  
siguiente:

1. Comprobación del Quorum
2. Apertura de la Sesión por la señora Alcaldeza Munici-  
pal.
3. Oración
4. lectura, discusión y aprobación de la agenda a des-  
arrollar aprobada sin modificación.
5. lectura, discusión y aprobación del acta anterior que  
fue aprobado sin modificación.
6. lectura de correspondencia
  - 6.1. lectura de Acuerdo de nombramiento de la señora  
Reina Gulyapa Ulloa Montoya como Sexta Regidora.
  - 6.2. comunicado UDEM-COG-2019 de la Secretaría de Finanzas  
a través de la Unidad de Modernización.
  - 6.3. Presentación  
de Informe de Actividades de la Unidad de Auditoría In-  
terior Municipal
7. Informe Alcaldeza Municipal  
Antes de comenzar el informe se dio participación al Direc-  
tor Municipal de Justicia, ya que se han recibido varías  
quejas que algunos ciudadanos están fumigando con  
gasolina sus solares y existe acuerdo municipal



que queda terminantemente prohibido en el Municipio el uso de químicos, que se debe aplicar las respectivas multas, el director municipal de justicia dice que se han emitido ordenanzas de limpieza a nivel municipal, entre otras actividades mas que se han estado realizando por la emergencia nacional por el dengue; la señora Alcaldesa dice que ademas de las acciones de limpieza se debe proceder a aplicar las respectivas multas y sanciones a los ciudadanos que han reincidido en el descuento de las ordenanzas de limpieza de sus sedes, el director Municipal de Justicia explico que ya se esta trabajando en eso y algunas de las personas que no han realizado tu limpieza es porque no viven en el municipio pero se les esta notificando con un familiar cercano, ademas se envio a los oficinas de Tributaria y Tesoreria el listado de los ciudadanos que no han realizado la limpieza para hacer el cobro cuando requieren algun servicio de la municipalidad, se les enviaran la nota a la policia nacional de la Jefatura Municipal, el lic. Marvin Romero que es complicado pero se debe aplicar la ley y hay acuerdos desde la administración anterior respecto a estos temas y sobre los cercos que se estan instalando fuera de lugar.

7.1 Viernes 12 de Julio se hará la reunión del PM5B (Programa Manejo Sostenible de Bosque, es a las 8:00 en Protección Villa de San Antonio, se hará el primer desembolso de los fondos de la cooperativa Agroforestal San Rafael de Ojos de Agua limitada.

7.2 El dia Lunes 15 será la reunión con los presidentes de Patronato de los comunidades de la zona protegida del Embalse El Cajón en El Mangó, Victoria, Yoro para darle seguimiento al contrato de Agua Finca, se nos hará la entrega de una motocicleta y una computadora por parte del Módulo Comunitario, este equipo será para



las UMA's (Unidades Municipales Ambientales) de la Mancomunidad 7.3 El 2 de Julio se firmo Carta de Entendimiento entre 4 Alcaldías de la Mancomunidad con Unión Europea con el fin de fortalecer las capacidades de los empleados Ojos de Agua, Los Lujos, Mecímbur y La Libertad, el propósito es el desarrollo de acciones contempladas en los diferentes resultados del Proyecto Apoyo a las autoridades locales en el fortalecimiento de su rol como actores claves para la Gobernanza y desarrollo en Honduras (GODEH/AMHON-UE) 7.4 La señora Alcaldesa dice que es necesario que se haga una solicitud a la Secretaría de Salud para que nos envíen más VTE. 7.5 La señora Alcaldesa lamentó que para fin de mes hacer el Librido Abierto en la Comunidad de El Portillo grande para hacer la entrega del estudio de Proyecto del Agua.

### 8. Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas Acumulado II Trimestre 2019.

CONSIDERANDO: Presentación de Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al II Trimestre 2019 para ser discutido y sometido a aprobación por la Corporación Municipal, POR TANTO, por decisión unánime de todos los miembros presentes y en uso pleno de las facultades que le otorga la Ley ACUERDA: Dar por APROBADO de carácter inmediato el Informe de Rendición de Cuentas Acumulado correspondiente al II Trimestre 2019 como a continuación se detalla:

- Saldo Inicial del Periodo	Lps. 200,389.39
- Entradas de Efectivo del Periodo	10,174,845.64
Presupuestario	L. 10,174,845.64
Extrapresupuestario	0.00
- Total Disponible	10,375,235.03
- Pagos del Periodo	7,887,617.90
Presupuestario	L. 7,887,617.90
Extrapresupuestario	0.00



- Saldo al final del Ejercicio L. 2,487,617.13

9- Aprobación del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado II Trimestre 2019.

Referente a Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente al II Trimestre 2019, que fue presentado para ser discutido y aprobado, esta Corporación Municipal en uso de las facultades que le otorga la Ley después de discutir y analizar, por decisión unánime de los miembros

ACUERDA: APROBAR de carácter inmediato el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente al II Trimestre 2019 con la información que se detalla:

1. Saldo Inicial del Periodo	Lps. 187,802.74
2. Entradas de Efectivo del Periodo	6,989,594.12
3. Disponible Total	7,177,396.86
4. Pagos del Periodo	4,689,779.73
5. Saldo al Final del Ejercicio	Lps. 2,487,617.13

10. Aprobación de Notas de Crédito y Débito Rendición de cuentas II Trimestre 2019.

En vista de solicitud presentada por la Tesorera Municipal para la Aprobación de las notas de crédito por un valor de lps. 332,211.51 y notas de débito por un valor de lps. 22,364.67 que se generaron en el II Trimestre por los siguientes motivos:

1. No se registro en el Sistema la cantidad de lps. 159,974.00 de pagos a proveedores porque no se pudo registrar los beneficiarios y se envió solicitud a SOS SAMI, solicitando el registro; pero que no fue contestado antes del cierre del período en el sistema, por tanto, no pudieron ser operados.
2. Dos embargos en las cuentas N°. 11-704-0000-4 de Banco de Occidente por un valor de lps. 94,862.51. y N°. 09503010001093 de BANRURAL por un valor de lps. 77,375.00 que no fueron registrados por carecer de la documentación legal para su respectivo registro.

3. Nota de crédito por un valor de lps. 22,364.67  
ingreso que no se ha registrado en el sistema por falta  
de información de donde procede los fondos.

Por tanto, esta Corporación Municipal por decisión una-  
nime ACUERDA: Aceptar la solicitud presentada y  
APROBAR de efecto inmediato las notas de crédito de  
lps. 22,364.67 y notas de débito por lps. 332,211.51

11. Aprobación de informe de Estados Financieros y Con-  
tables al 30 de Junio 2019.

CONSIDERANDO: Que en esta fecha se presentaron los  
informes de Estados Financieros y Contables al 30 de  
Junio de 2019, para ser enviados a la Contraloría  
General de la República, por tanto esta Corporación  
Municipal, después de leer, discutir y analizar por  
decisión unánime ACUERDA:clar por Aprobado de  
carácter inmediato el Informe de Estados Financieros  
y Contables al 30 de Junio de 2019.

## 12. Asuntos Varios

12.1 Participación del lic. Moirvin Romero Matute Segundo  
Regidor sobre la Brigada de Salud Visual y hay  
10 personas que necesitan el transporte para que  
los lleven a Tegucigalpa el 25 de Agosto para que  
se les realice un procedimiento quirúrgico. La Alcaldesa  
dice que si, que ya se había tomado en consi-  
deración ayudar a estas personas con el transporte.

## 13. Acuerdos y Resoluciones:

13.a. Considerando solicitud presentada para nombrar  
en el Sistema de Administración Municipal Integrado  
(SAMI) el usuario responsable para el Registro y Apro-  
bación de Transacciones en el módulo de Tesorería in-  
cluyendo: Traslados entre cuentas bancarias, Ajustes  
de libretas, Notas que Débito y Crédito, esta Corporación  
Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere  
y por unanimidad de votos ACUERDA DE MANERA  
ENMEDIATA la aprobación y autorización de la Te-  
sorera Municipal Carmen Julia Cano Ulloa con el



usuario C. como para que sea la persona responsable de realizar dichos procesos.

b. CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su artículo 145 que "Se reconoce el derecho a la protección de la salud, el deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas".

CONSIDERANDO: Que en los últimos años, la población hondureña se ha visto afectada por enfermedades transmitidas por el mosquito Aedes Aegypti, todas ellas llamadas Arbovirosis, y hasta la semana epidemiológica No 22 del año 2019, se han notificado 10,549 casos de los cuales el 98.5 (10,390) corresponden a Dengue sin signos de alarma y el 34.6% (3,598) son casos de Dengue grave.

CONSIDERANDO: Que durante las 22 semanas del año 2019, se han registrado 34 muertes por Dengues confirmadas por laboratorio, que el departamento de Cortés concentra el 61.8% de las muertes y que el 79.4% de los fallecidos fueron menores de 15 años. CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo PCM-028-2019, decreta la emergencia sanitaria para los departamentos de: Atlántida, Colón, Comayagua, Copán, Lóbrego, Francisco Morazán, Intibucá, La Paz, Lempira, Olancho, Santa Bárbara y Yoro, por encontrarse en zona de epidemia y registrar la ocurrencia de muertes más alta.

CONSIDERANDO: Que el Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad y que en este espacio confluyen las diferentes entidades de gobierno central para establecer acciones de desarrollo y de emergencia nacional.

CONSIDERANDO: Que existen recursos propios y de

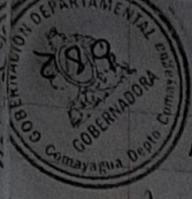
288

transferencias municipales predestinadas para el desarrollo de los municipios que deben ser utilizados para atender la emergencia de salud actual según disposiciones legales establecidas, **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los Artículos 145, 298, 340, 360, de la Constitución de la República, Artículo 12 inciso 4, 13 numeral 7, 14 numeral 6 y 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades; Artículo 13, 19, 20 y 24 de la Ley de Policia y Convivencia Social; artículos 20, 42, 44 y 47 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo; Artículo 9, numeral 63 1 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 7 incisos q), p), 169, 170 y 171 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado y los artículos 118, 119, y 122 de la Ley de la Administración Pública. **ACUERDA:**

**ARTICULO 1:** Declarar Estado de Emergencia epidemiológica transmitida por el mosquito Aedes Aegypti, en virtud de la calamidad pública occasionada, con el fin de combatir y mitigar el impacto en el territorio Municipal.

**ARTICULO 2:** Ordenar a la población la eliminación de criaderos de mosquitos y limpieza de solares, así mismo permitir el acceso del personal designado en las labores de fumigación a toda las propiedades en donde se requiera realizar estas labores.

**ARTICULO 3:** Convocar a las organizaciones tales como las mesas intersectoriales de salud, Juntas de Agua, Comisiones ciudadanas de transparencia, comités de Emergencia Municipal, Iglesias, Comités de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, Policias, Militares, Bomberos, Directores de centros Educativos, lideradas por la Alcaldesa Municipal, en coordinación con la Secretaría de Salud, para realizar las acciones necesarias a fin de lograr la erradicación del mosquito transmisor del Dengue.



ARTICULO 4: A los propietarios, tenedor, arrendador o personas que a cualquier título obstante la posesión, el uso o el goce de Predios que incumplan lo establecido en el artículo 2 precedente, serán sancionados con una multa de cinco mil lempiras (Lps. 5,000.00) cuando exista evidencia de reincidencia en el incumplimiento sanitario, entendiéndose como reincidencia la verificación de dicho incumplimiento a través de nueva inspección realizada 5 días después de la primera, donde se constate la existencia de criaderos.

ARTICULO 5: Se ordena proceder a asignar e incorporar con carácter de emergencia para atender la presente epidemia la contratación de personal directo, compra de materiales, equipo de insumo, según los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y comunicar dentro de los (10) diez días hábiles siguientes la autorización de contratación directa, al Tribunal Superior de Cuentas

ARTICULO 6: la presente declaratoria es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio  
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

c. Esta Corporación Municipal ACUERDA: Hacer adendum al Plan de Arbitrios Municipal 2019 para incluir el cobro por permiso de operación de negocios de clínicas y farmacias - Lps. 2,000.00

d. Considerando la importancia de fomentar en nuestros ciudadanos y ciudadanas y con mayor atención en nuestros jóvenes y niños la lectura; considerando que es a través de la práctica de la lectura, que enriquecemos nuestros conocimientos sobre cultura general, ortografía, gramática, enriquecemos nuestro vocabulario, entre otras positivas que solo con la lectura alianzamos; considerando que es nuestro deber como autoridades locales gestionar y abrir este tipo de espacios en nuestras comuni-

dades; Por Tanto esta Corporación Municipal en uso de las facultades que le otorga la Ley y por decisión unánime ACUERDA: Habilitar el espacio físico donde antes funcionó la Ludoteca Infantil con el fin de instalar en ese lugar la Biblioteca Municipal, mientras se construye el edificio donde funcionara de manera permanente.

e. En vista que el agua es una de las necesidades básicas del Ser humano y que es nuestro deber como autoridades velar y garantizar en nuestras comunidades el que se gestionen y ejecuten proyectos que suplan esta necesidad; considerando que es facultad de la Corporación Municipal convocar a Asambleas de Cabildo Abierto con el fin de tratar temas de interés en las comunidades, por tanto esta Corporación Municipal ACUERDA: Convocar a Asamblea de Cabildo Abierto en la Comunidad de El Portillo Grande para el día Sábado 27 de Julio a las 9:00 a.m. con el fin de hacer entrega del Estudio de Proyecto de Agua Potable de dicha comunidad y así mismo tratar temas relacionados a dicho proyecto.

#### 14. Cierre de la Sesión

Enmienda: lease en el punto No. 7 Informe Alcaldeza Municipal Inciso 7.2. La reunión de la Mamudec se realizó en el Plantel de los Módulos Comunitarios en el Embalse El Cajón.

lo enmendado vale

~~M. R. Remerón~~

Secretaria

Juan Luis J.



*(Signature)*  
Óscar Gómez P.

Sesión Pública  
el Día Miércoles 7